

1 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CORPORACION
2 GREAT S.A.CORGREATSA. CUANTIAS: CAPITAL
3 AUTORIZADO: US\$. 80,000 CAPITAL SUSCRITO:
4 USS/. 50,000.-----

5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
6 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
7 el día de hoy, dos de agosto del dos mil doce,
8 ante mí, DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
9 NOTARIO TITULAR VIGESIMO CUARTO DEL CANTON
10 GUAYAQUIL, comparecen las siguientes personas: YUN
11 WEI, casado, Empresario de Nacionalidad República
12 Popular China; MEI WEI; casada, Empresario de
13 Nacionalidad República Popular China y; QIONG WEI,
14 casada, Empresaria de nacionalidad República Popular
15 China.- Los comparecientes son mayores de edad,
16 todos ellos conocedores y entendidos en el idioma
17 castellano, domiciliados en la Ciudad de Guayaquil,
18 capaces para obligarse y contratar, a quienes por
19 haberme presentado sus respectivos documentos de
20 identificación, de conocer doy fe, los mismos
21 que comparecen a celebrar esta escritura pública de
22 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA, sobre cuyo
23 objeto y resultados están bien instruidos a la que
24 proceden como queda expresado y con amplia y
25 entera libertad, para su otorgamiento me
26 presentan la minuta del tenor siguiente:
27 SEÑOR NOTARIO: En el registro



1 públicas a su cargo sírvase incorporar una en la
2 cual conste la constitución de la compañía que se
3 celebra al tenor de las siguientes cláusulas y
4 declaraciones.-**CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
5 Comparecen a la celebración de esta escritura
6 pública y manifiestan su voluntad de constituir una
7 compañía de sociedad anónima las siguientes
8 personas; YUN WEI, casado, Empresario, de
9 nacionalidad República Popular China, MEI WEI,
10 casada, Empresaria, de nacionalidad República
11 Popular China y; QIONG WEI; casada, Empresaria de
12 nacionalidad República Popular China; Todos los
13 comparecientes son mayores de edad y domiciliados en
14 la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.-
15 **CLAUSULA SEGUNDA:** La compañía que por este acto se
16 constituye es de nacionalidad ecuatoriana y estará
17 regida por la Ley de Compañías, Código de Comercio,
18 Código Civil y Estatutos que a continuación se
19 expresan:-**ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO UNO.-**
20 **DENOMINACION.-** El nombre de la compañía es:
21 **CORPORACION GREAT S.A. CORGREATSA; ARTICULO**
22 **SEGUNDO.-OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto
23 social dedicarse a importar, exportar, comprar,
24 vender, distribuir, comercializar todo tipo de
25 prendas de vestir, productos textiles, prendas de
26 vestir, calzado, insumos y materia prima para la
27 industria textil y de confecciones, calzado,
28 joyería, bisutería, perfumería, en todas sus

1 variedades, al por mayor y menor ; dentro y fuera
2 del país; podrá así mismo asociarse con otras
3 empresas nacionales o extranjeras que tengan igual
4 o similar objeto social. Así como al negocio de
5 importación, exportación, distribución, compra,
6 venta, corretaje, intermediación y representaciones,
7 pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar,
8 todos los contratos directamente relacionados con
9 tal objeto y que estuvieren permitidos por las
10 leyes.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** El domicilio
11 principal de la compañía será la ciudad de
12 Guayaquil, Provincia del Guayas, Republica del
13 Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias
14 dentro del país o fuera de el por Resolución de la
15 Junta General de Accionistas. **ARTICULO CUARTO.-**
16 **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de
17 cincuenta años contados a partir de la inscripción
18 en el Registro Mercantil. **CAPITULO SEGUNDO:**
19 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-**
20 **CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía
21 **CORPORACION GREAT S.A. CORGREATSA,** será de OCHENTA
22 MIL DOLARES DE LOS ESTADOSUNIDOS DE AMÉRICA. El
23 capital autorizado no puede exceder de dos veces del
24 valor del capital suscrito. El capital suscrito de
25 la compañía **CORPORACION GREAT S.A.CORGREATSA,** es de
26 CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA, divididos en Cincuenta Mil acciones de un
28 dólar de los Estados Unidos de América cada una.



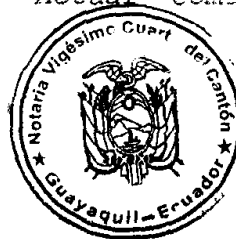
1 ordinarias, nominativas y numeradas del cero cero
2 uno a la cincuenta mil inclusive, por cada acción
3 liberada se emitirá igualmente un titulo numerado
4 pudiendo un mismo titulo contener una o varias
5 acciones. Los titulos serán suscritos por el
6 Presidente y Gerente General de la compañía. Cada
7 acción liberada dara derecho a un voto en las
8 decisiones de la Junta General de Accionistas, las
9 no liberadas lo darán en proporción a su valor
10 pagado. **ARTICULO SEXTO.-CAPITAL.-** Las acciones se
11 anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde
12 se registren las mismas. **ARTICULO SEPTIMO.-** La
13 compañía no emitirá los titulos definitivos de las
14 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas.
15 Entre tanto, solo se les dará a los Accionistas
16 Certificados Provisionales y Nominativos.- **ARTICULO**
17 **OCTAVO:-** Para todo lo concerniente a Fondo de
18 Reserva Legal, Perdidas o destrucción de Acciones,
19 Aumento o Disminución del Capital, Transformación,
20 Fusión, Liquidación, Convalidación y todo aquello
21 que estos Estatutos no expresen se estará a lo que
22 dispone la Ley de Compañías. Las Utilidades serán
23 repartidas en proporción al valor pagado de las
24 acciones. La compañía se disolverá anticipadamente
25 en cualquier momento y por cualquier motivo si la
26 Junta General así lo determina. El Gerente General
27 actuara como Liquidador de la Compañía o cualquier
28 otra persona que la Junta General de Accionistas

1 designe. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO,**
2 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA**
3 **COMPAÑIA.- ARTICULO NOVENO.-** La Junta General de
4 Accionistas es el órgano supremo de la compañía y
5 estará integrada por los accionistas de la misma
6 legalmente convocados y reunidos. La Administración
7 de la compañía se ejecutara a través del
8 Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los
9 términos que se indican en el Estatuto presente.-
10 Toda Junta General de Accionistas será dirigida por
11 el Presidente, en caso este faltare actuara la
12 persona elegida por los concurrentes. Sera
13 Secretario General de la Junta Accionistas el
14 Gerente General, en caso de que este faltare,
15 actuara la persona elegida por los concurrentes.
16 **ARTICULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales que son
17 ordinarias se reunirán en el domicilio de la
18 compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se
19 reunirán por lo menos una vez al año dentro de los
20 tres meses posteriores a la finalización del
21 ejercicio económico de la compañía. Las Juntas
22 Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier
23 época del año en que fueran convocadas por el
24 Presidente o por el pedido de un número de
25 Accionistas que representen el veinticinco por
26 ciento del capital. Las convocatorias deberán ser
27 hechas en la misma forma que las ordinarias.
28 **ARTICULO UNDÉCIMO.-** Las Juntas Generales serán



1 convocadas por el Presidente y el Gerente General
2 mediante aviso que se publicara en uno de los
3 diarios de mayor circulación en el domicilio de la
4 compañía con ocho días de anticipación por lo menos
5 al día fijado para la reunión con indicación de
6 lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTICULO**
7 **DUODECIMO.-** El Quórum para las Juntas Generales será
8 el concurrente que represente por lo menos la mitad
9 del capital pagado en la primera convocatoria y con
10 el numero de accionistas presentes en la segunda
11 convocatoria, sabiendo prevenirse de esta
12 circunstancia en la correspondiente convocatoria.-
13 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** Los accionistas podrán
14 concurrir a las Juntas Generales por medio de
15 representantes acreditados mediante Acta-Poder.
16 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las resoluciones de las
17 Juntas Generales se tomaran por mayoría de votos del
18 capital pagado concurrente a la reunión, los votos
19 en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría
20 numérica. **ARTICULO DECIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DE**
21 **LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA.-** La
22 Junta General tiene atribuciones: a)
23 Designar y remover libremente al Presidente
24 y al Gerente General y fijar sus remuneraciones.
25 b) Conocer y aprobar anualmente los balances
26 y estado de pérdidas y ganancias de la
27 compañía. c) Disponer el reparto de utilidades,
28 amortizaciones de pérdidas y ganancias de la

1 compañía. d) Resolver sobre el aumento y la
2 disminución del capital, prorroga o disolución
3 anticipada de la compañía; e) Autorizar la venta o
4 gravámenes de inmuebles de o para la compañía, y f)
5 Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley
6 y los presentes Estatutos Sociales. **ARTICULO DECIMO**
7 **SEXTO.-** Para el desempeño de las funciones del
8 Presidente y Gerente General, no se requiere ser
9 accionistas. Todos estos funcionarios duraran cinco
10 años en su cargo y podrán ser indefinidamente
11 reelegidos. Aun cuando termine el periodo para el
12 cual fueron reelegidos, los Administradores
13 continuaran en sus funciones hasta ser legalmente
14 reemplazados salvo el caso de destitución. **ARTÍCULO**
15 **DECIMO SEPTIMO.-** La Administración de la Compañía;
16 independientemente de la Representación Legal como
17 tal; estará a cargo de el Gerente General y
18 Presidente. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL**
19 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones: a) Subrogar al Gerente
20 General en caso de ausencia temporal o definitiva de
21 este, teniendo como subrogante las mismas funciones
22 del Gerente General, inclusive la Representación
23 Legal de la compañía; b) Actuar como Presidente en
24 las Juntas Generales de Accionista y, c) Cualquier
25 atribución que este prevista en la Ley y en el
26 presente Estatuto. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
27 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones
28 y deberes del Gerente General : a) Actuar como



1 Secretario de las Juntas Generales de Accionistas.
2 b) Representar legal, judicial y
3 extrajudicialmente a la compañía, en el giro normal
4 del negocio; c) Designar y remover a a los
5 trabajadores de la compañía, así como determinar sus
6 funciones y remuneraciones; d) Cobrar los créditos a
7 favor de la sociedad. e) Realizar ante cualquier
8 organismo del Estado las gestiones necesarias para
9 el desenvolvimiento de los fines sociales. f)
10 Presentar el Balance Anual, Inventarios, cuentas de
11 Perdidas y Ganancias y los anexos que sean
12 necesarios, dentro del plazo de sesenta días a
13 contarse desde el treinta y uno de diciembre de cada
14 año; g) Cumplir con lo que dispone la Ley de
15 Compañías, el presente Estatuto y las Resoluciones
16 de la Junta General de Accionistas; h) Obligar a la
17 compañía suscribiendo, endosando, avalando,
18 aceptando pagares, letras de cambio, cheques,
19 órdenes de pago y toda clase de documentos que sean
20 necesarios para el desenvolvimiento de la compañía
21 ; i) Otorgar poderes para la Administración de
22 sucursales o agencias y para los que deban
23 extenderse en determinadas ocasiones o en forma
24 permanente y para intervenir en determinados
25 negocios u operaciones de la compañía con la
26 autorización de la Junta General. **ARTICULO**
27 **VIGESIMO.- REPRESENTACION LEGAL.**-La Representación
28 Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en

1 todos los actos y contratos y ante cualquier
2 persona, autoridad o institución, la ejercerá el
3 Gerente General, individualmente. El Representante
4 legitimara su intervención con su nombramiento
5 legalmente aceptado e inscrito en el Registro
6 Mercantil. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La
7 fiscalización y control de la compañía estará a
8 cargo de un Comisario elegido por la Junta General
9 de Accionistas, quien tendrá las facultades y
10 deberes que le concede e impone la Ley de
11 Compañías.- **CLAUSULA TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION Y**
12 **PAGO DEL CAPITAL.-DECLARACIONES.-** Los accionistas
13 fundadores declaran que el capital de la compañía ha
14 sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **YUN**
15 **WEI**, ha suscrito veinte mil acciones ordinarias y
16 nominativas de un dólar cada una, correspondiente
17 al cuarenta por ciento del Capital Social y ha
18 pagado el veinticinco por ciento de cada una de
19 ellas, esto es mediante aporte numerario de CINCO
20 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para
21 aperturar la cuenta de integración; **MEI WEI**, ha
22 suscrito quince mil acciones ordinarias y
23 nominativas de un dólar cada una, correspondiente
24 al treinta por ciento del Capital Social y ha pagado
25 el veinticinco por ciento de cada una de ellas, esto
26 es mediante aporte numerario de TRES MIL SETECIENTOS
27 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
28 para aperturar la cuenta de integración, **QIONG WEI**,



1 ha suscrito quince mil acciones ordinarias y
2 nominativas de un dólar cada una, correspondiente
3 al treinta por ciento del Capital Social y ha pagado
4 el veinticinco por ciento de cada una de ellas, esto
5 es mediante aporte numerario de TRES MIL SETECIENTOS
6 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
7 para aperturar la cuenta de integración. Conforme
8 consta del Certificado de Cuenta de Integración de
9 Capital que se adjunta. El saldo lo pagará en el
10 plazo de un año, contado a partir de la inscripción
11 de este instrumento en el Registro Mercantil.
12 Los socios fundadores declaran que están totalmente
13 de acuerdo que el capital suscrito es el que
14 determina la responsabilidad de los accionistas y
15 consiste en la parte del capital que cada accionista
16 se compromete a pagar en los futuros aumentos de
17 capital que realice la compañía, sujetándose a los
18 términos establecidos por la ley, los Reglamentos y
19 los presentes Estatutos. El Capital pagado de la
20 compañía es el que se halla efectivamente entregado
21 a la compañía **CORPORACION GREAT S.A. CORGREATSA** por
22 los accionistas o cubierto en cualquiera de las
23 formas previstas por la Ley, corresponde a la suma
24 DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 NORTEAMERICA . **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Los
26 accionistas fundadores se reservan el derecho de
27 elegir a los administradores en la Primera Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas y facultan a



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil



NÚMERO DE TRÁMITE: 7409480
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ RODRIGUEZ MIRIAM
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/01/2012 1:32:28 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE
SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**CORPORACION GREAT S.A. CORGREATSA
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 19/09/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

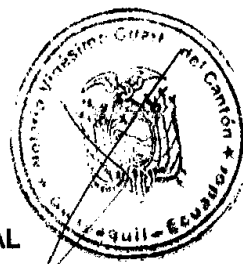
ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**



Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 47040696 abierta el 20 de Mayo de 2012 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**,

que se denominará CORPORACION GREAT S.A. CORGREATSA la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
WEI YUN	\$ 5,000.00
WEI MEI	\$ 3,750.00
WEI QIONG	\$ 3,750.00
TOTAL	\$12,500.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

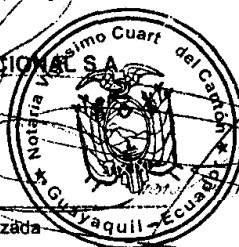
Guayaquil, 9 de Mayo de 2012

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Firma Autorizada



IDENTIFICAD EYE, 02-2702713-6
QIONG WEI
JIANG Q CHINA
19 NOVIEMBRE 1972
3 3038 6216 F
GUAYAQUIL 2005 M. GIB.

魏琼



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Representación



WEI
QIONG

NACIONALIDAD: CHINA POPULAR

PASAPORTE: G03196462 C.I.

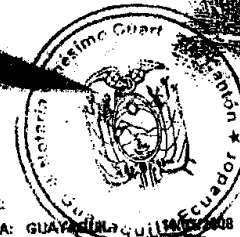
VISA: 94V REG. N°: 3-3038-6216

ACTIVIDAD: APODERADA GENERAL

Firma del Portador.

魏琼

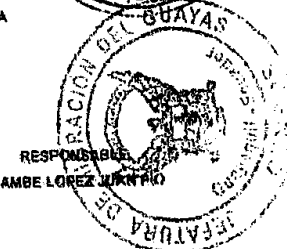
CHINA C-3038-6216
GUAYAQUIL, 14 DICIEMBRE 2005
14 DICIEMBRE 2007
0258822



N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL, GUAYAS, 2008
VALIDO HASTA



340195



RESPONSABLE:
CBOP CAYAMBE LOPEZ JUAN PABLO



1 la Abogada Miriam Luzdina Diaz Rodriguez, que
2 realice todos los tramites relativos a la
3 constitución y se la autoriza para que obtenga el
4 Registro Único de Contribuyentes.-**CLAUSULA FINAL**
5 Agregue usted, señor Notario, las demás
6 cláusulas de la Ley, para la validez y
7 perfeccionamiento de la presente escritura.-
8 (firmado) Miriam Luzdina Diaz Rodriguez Abogada.-
9 Registro No. 11849. Hasta aquí la minuta que en un
10 solo texto, queda elevada escritura pública.- Yo;
11 el Notario, doy fe que, después de haber leído, en
12 alta voz, toda esta escritura pública a los
13 comparecientes, estos la aprueban y la suscriben
14 conmigo, el Notario en un solo acto conmigo, de
15 todo lo cual doy fe.-----

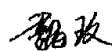
16

17 

18 **YUN WEI**

19 **C.I.N 092793499-2**

20

21 

22 **MEI WEI**

23 **C.I.N 092718173-5**

24

25 
26 **QIONG WEI**

27 **C.I.N 092702713-6**

28

29

DR. FRANCISCO YCAZA GARCÉS
NOTARIO XXIV DEL CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

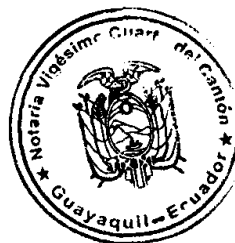
25

26

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
el mismo día de su otorgamiento.

[Firma manuscrita]

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXX





NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

2
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz respectiva del 2 de agosto del dos mil doce, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Numero SC.IJ.DJC-G-12 .0006568, emitida el 30 de octubre del 2012 por la abogada Dorys Alvarado de Chang Intendente Juridico de Compañías (E) mediante la cual se aprueba la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CORPORACION GREAT S.A. CORGREATSA** que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 5 de Noviembre del 2012.

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.684

FECHA DE REPERTORIO:13/nov/2012

HORA DE REPERTORIO:10:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006568, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Intendente Jurídico, AB. DORYS ALVARADO DE CHANG (E), el 30 de octubre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CORPORACION GREAT S.A. CORGREATSA, de fojas 139.598 a 139.617, Registro Mercantil número 21.786.

ORDEN: 60684




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

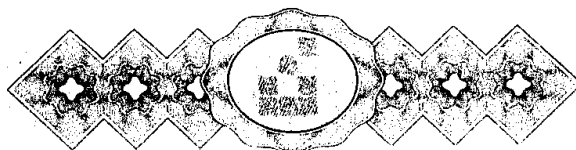
Guayaquil, 29 de noviembre del 2012

REVISADO POR:

DOY FE Que la fotocopia que
antecede constante de 25 fojas
es igual al documento que me
fue exhibido y que devolví al
interesado - Guayaquil




Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



Nº 427915

IMP. HCM. 02



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.13.0003079

Guayaquil, 31 ENE 2013

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CORPORACION GREAT S.A. CORGREATSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL